República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Aumento de Cuota Alimentaria instaurado por **LILIBETH FRIAS OVALLE,** contra **ERICKSON DE JESÚS GARCÍA PINTO**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2022 00057 00**

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la cual solicita que no se tenga en cuenta un acuerdo extrajudicial entre las partes debido al incumplimiento del demandado, el juzgado no accederá a lo solicitado por cuanto una vez revisado el expediente, no se avizora acuerdo alguno.

Por otro lado, se requerirá a la misma para realice las gestiones tendientes a notificar personalmente el auto admisorio del trámite de la referencia al demandado, en aras a continuar con lo que corresponda.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante de acuerdo a lo ya expuesto.

SEGUNDO: REQUIERASE a la apoderada judicial de la parte demandante a que realice las gestiones pertinentes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez